

Un sobrestante administrador, con tres pesos (\$3⁰⁰) diarios;
tres (3) maestros directores de obra, con jornal hasta dos
pesos (\$2⁰⁰); seis (6) oficiales, con jornal hasta un
peso ochenta centavos (\$1.80) cada uno; hasta cuaren-
ta (40) peones, con jornal diario hasta de sesenta
centavos (\$0.60) cada uno.

Artículo 2.º - Los gastos de materiales y de obra de mano,
que se causen con motivo de los trabajos a que se
refiere el artículo anterior se legalizarán por medio
de cuentas de cobro y vales respectivamente, que llevarán
el visto bueno de el Director de Obras Públicas y se gira-
rán por la Alcaldía.

Artículo 3.º - Nombrase sobrestante administrador de los
trabajos a que se refiere el presente Decreto al señor
Francisco Serano.

Expedido en Bucaramanga, a veintisiete de Abril de
mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Edmundo Amador.)

El Secretario,

Segundo Ruiz Quijano.)

Decreto 91.º 56.

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento
y se designa el respectivoemplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento
hecho en Martiniano Romero para camionero al
servicio del aseo y nombrase en suemplazo en pro-
piedad para el presente periodo al señor Eusebio
Santovar.

Expedido en Bucaramanga, a veintisiete de Abril
de mil novecientos treinta y uno.

Edmundo Amador.)

Segundo Ruiz Quijano.)